

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Circular.—Número 4.

Excelentísimo Sr.: Una de las bases más firmes en que descansa la milicia consiste en la completa satisfacción que produce en todo jefe ú oficial el tener garantida la estabilidad en el destino que sirve, porque de tan importante circunstancia nace el estímulo natural que al buen servicio conviene, y aumentase la dignidad del que amparando en el derecho y en la propia conciencia llena cumplidamente sus deberes.

Ese tan vituperable sistema, merced al cual, sin la luz que siempre debe ir en pos de la justicia, basta una voluntad aislada para que cesen ó continúen en el servicio activo muchos jefes y oficiales, es un régimen que también se opone á la marcha liberal y eminentemente justiciera que el gobierno de su magestad se ha propuesto como norma inquebrantable.

El rey (q. D. g.), atendiendo á lo ya espuesto, y en vista de la reclamacion hecha por el capitán general de Aragón sobre tal asunto, y oído el parecer de los directores generales de infantería y caballería, ha tenido á bien determinar lo siguiente:

1.º Siempre que haya de pasar contra su voluntad á situacion de reemplazo un oficial, el jefe del cuerpo, comision ó dependencia á que aquel pertenecerá dará antes conocimiento razonado y por escrito al capitán general del distrito y al director general del arma respectiva, manifestando los motivos ó circunstancias en que se funda la conveniencia de tal separacion, y dichas autoridades lo comunicarán á su vez al gobierno, que resolverá.

2.º Las separaciones de que trata el artículo anterior, solo tendrán efecto en muy especiales casos y en circunstancias determinadas y apremiantes, porque en tiempos normales, cuando un jefe ú oficial falta á sus deberes, la ordenanza y reales órdenes vigentes marcan el procedimiento que debe seguirse para castigarlo.

3.º Los jefes de los cuerpos, bajo su más estrecha responsabilidad, tendrán especial cuidado en dar cuenta á los capitanes generales de los distritos, como responsables de la disciplina de las fuer-

zas de su mando, de cuantas noticias adquirieran respecto á la lealtad, subordinacion y comportamiento del personal á sus órdenes, á fin de que dichas autoridades tengan los datos precisos para el buen desempeño de su elevado cargo.

4.º Si por consecuencia de un proceso fuese baja en el ejército algun jefe ú oficial despues de aprobada la sentencia, con acuerdo del dictámen del Consejo Supremo de la Guerra, se publicará en la «Gaceta para hacerse conocer el motivo de la separacion.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1871.—Bassols.

OMISION PRINCIPAL de ventas de bienes nacionales de la provincia de Santander.

—(—)—

Remate de fincas.

Por disposicion del señor Jefe económico de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é Instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Día 27 de diciembre de 1871, ante el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y Escribano D. Nicolás Gonzalez Madero que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma á las doce de su mañana.

Bienes del Estado.—Clero.—Arzobispado de Burgos.—Partido de Reinosa.—Ayuntamiento de Valderredible.—Rústicas.—Menor cuantía.—En quiebra por falta de pagos sucesivos al primero.—Fincas del beneficio de Quintanilla de An.

Números 2.590 al 2.608 y 7.190 al 7.192 del inventario y los mismos del de permutacion

2.590. Una tierra en Quintanilla de An, perteneciente al Beneficio, ayuntamiento de Valderredible, partido de Reinosa, al sitio del Cueto, mide 10 áreas 64 centiáreas; linda al este Nicolás Alonso, sur Alejandro Bárcena, oeste y norte Nicolás Bárcena.

2.591. Otra, Eria, al mismo sitio, mide 3 áreas 36 centiáreas; linda al este

Fernando La Forga, sur Gregorio Sainz, oeste Pedro de los Rios y oeste egido.

2.592. Un prado al sitio de Sopena, mide 2 áreas 4 centiáreas; linda al este egido, sur, oeste y norte Pedro Peña.

2.593. Otro á la Ondonada, cabida 3 áreas 45 centiáreas; linda al este José Alonso, sur Isidro Gonzalez, oeste herederos de Petra Puente y norte Julian Laforga.

2.594. Otro á Fuentecilla, cabida 27 áreas 30 centiáreas; linda al este y sur Celestino Fernandez, oeste Juliana Serrano y norte Inalecio Alonso.

2.595. Otro al mismo sitio, cabida 14 áreas 26 centiáreas; linda al este Pedro Bárcena sur capellanía de Cubillo, oeste del Estado y norte Lucas Sainz.

2.596. Otro al Orillar, cabida 6 áreas 8 centiáreas; linda al este egido, sur Francisco Bárcena, oeste Pedro Sierra y oeste Alejandro Bárcena.

2.597. Otro al mismo sitio, cabida 5 áreas 4 centiáreas; linda al este, oeste y norte Pedro tierra y sur Tecla Izquierdo.

2.598. Otra al Saucó, cabida 3 áreas 77 centiáreas; linda al este Eduardo Roriguez, sur y oeste Silverio Gallo y norte Andrés Lafarga.

2.599. Una tierra á Prado abierto cabida 2 áreas 52 centiáreas; linda al este egido, sur Isidro Gonzalez, oeste y norte Andrés Gonzalez.

2.600. Un prado al mismo sitio, cabida 6 áreas 14 centiáreas; linda al este Antonio Torre, sur Eduardo Rodriguez, oeste Pedro Rios y norte herederos de Andrés Gonzalez.

2.601. Una tierra al Ancho, cabida 3 áreas 18 centiáreas; linda al este Pedro Bárcena, sur Inalecio Alonso, oeste Andrés Lafarga y norte Gregorio Sainz.

2.602. Otra á los Espinos, cabida 3 áreas 79 centiáreas; linda al este Jacinto Peña, sur herederos de Blas Gomez, oeste Valentín Lucio y norte Nicolás Bárcena.

2.603. Otra á la Poza, cabida 3 áreas 22 centiáreas; linda al este capellanía de Cubillo, oeste y sur egido y norte Agapito Lopez.

2.604. Otra á las Cuencas, cabida 3 áreas 30 centiáreas; linda al este egido sur Polonia Alonso, oeste Nicolás Varona y norte Mariana Peña.

2.605. Otro al mismo sitio, cabida 12 áreas 50 centiáreas; linda al este egidos sur Gregorio Gutierrez, oeste Juan Elias y norte Nicolás Varona.

2.606. Un prado al Bado, cabida 16

áreas 72 centiáreas; linda al este egido, sur Isidro Gonzalez, oeste Eusebio Gutierrez y norte egidos.

2.607. Una tierra á las Penillas, cabida 3 áreas 50 centiáreas; linda al este Celestino Fernandez, sur herederos de Genaro Gutierrez, oeste Urbano del Amo y norte Juan Alonso.

2.608. Otra á las heras, cabida 12 áreas 13 centiáreas; linda al este y norte egidos, sur Agapito Lopez y oeste Benarmino Puente.

7.190. Otra en término de Montecillo sitio de la Piguera, cabida 12 áreas 80 centiáreas; linda al este, sur, oeste y norte egidos.

7.191. Otra á la Cospedera, cabida 16 áreas 50 centiáreas; linda al este, sur, oeste y norte egidos.

7.192. Otra á las Cofradías, cabida 19 áreas 22 centiáreas; linda al este herederos de Felipe Peña, sur los de Bernabé Lopez, oeste y norte egidos.

Cuyas fincas componen en junto una hectárea 91 áreas 98 centiáreas han sido capitalizadas por la renta de 73 pesetas que les gradúan los peritos don Mauricio Martínez Calonge y don Pedro Sierra en 1.642 pesetas 58 céntimos y tasadas en 1.820 pesetas por las que se rematan en quiebra de don José Garcia Obeso por falta de pagos sucesivos al primero.

Fincas de la iglesia de Campo.

Números 3.336 al 3.689 y 3.691 al 3.706 del inventario y los mismos del de permutacion.

3.686. Una tierra en término de Campo, ayuntamiento de Valterredible, partido de Reinosa, sitio de las Prisillas, cabida 8 áreas 50 centiáreas; linda al este Maximo Izquierdo, sur Pedro Lopez, oeste egidos y norte Silverio Izquierdo.

3.687. Otra á la Vega de Arriba, cabida 23 áreas 4 centiáreas; linda al este Pedro Peña, sur Gregorio Gutierrez, oeste egido y norte Juan Manuel Bárcena.

3.688. Un prado á los Padrejones; cabida 6 áreas 72 centiáreas; linda al este Luis Barriuso, sur Anacleto Fernandez, oeste Gregorio Gutierrez y norte Nicolás Varona.

3.689. Una tierra en las Eras, cabida 14 áreas, linda al este y sur egidos, oeste Eusebio Gutierrez y norte egidos.

3.691. Otra á San Juan, cabida 2 áreas 40 centiáreas; linda al este Luis Barriuso, sur y este Justo Alonso y norte Fabian Peña.

3.692. Un prado a los Pradejones, cabida 4 áreas 8 centiáreas; linda al este Estanislao Montero, sur Isidro Gutierrez, oeste otro del Estado y norte Agapito Lopez.

3.693. Una tierra a los Pradejones, cabida 7 áreas 56 centiáreas, linda al este otro del Estado, sur Julian Laforga, oeste Eusebio Gutierrez y norte Pablo Gonzalez.

3.694. Otro a San Juan, cabida 2 áreas 52 centiáreas; linda al este Eusebio Gutierrez, sur y norte Bernardino Puente y oeste Estanislao Montero.

3.695. Otro a las Eras; cabida 27 áreas 44 centiáreas; linda al este y norte egidos y sur Cecilio Lucio.

3.696. Otro al mismo sitio, cabida 4 áreas 29 centiáreas; linda al este Ruperto Barriuso, sur Felix Peña, oeste egido y norte Petra Merino.

3.697. Otra, eria, al Berezal, cabida 8 áreas 40 centiáreas; linda al este Santiago Barriuso, sur, oeste y norte egidos.

3.698. Otro al Fresno, cabida 3 áreas 31 centiáreas; linda al este otra del Estado, sur Maria Fernandez, oeste Gerónimo Corado y norte herederos de Andres Gonzalez.

3.699. Otro al mismo sitio cabida 16 áreas 32 centiáreas; linda al este Agapito Lopez, sur Antonio Sumilla, oeste Pedro Sierra y norte Petra Merino.

3.700. Otro al mismo sitio cabida 18 áreas; linda al este Gerónimo Cosada, sur Rufino Puente, oeste Agapito Lopez y norte Andrés Gonzalez.

3.701. Otra a la Carrerona, cabida 3 áreas 92 centiáreas; linda al este Pedro Garcia, sur Juan Manuel Barcena, oeste Gregorio Gomez y norte Eusebio Fernandez.

3.702. Otra al mismo sitio, cabida una área 44 centiáreas; linda al este Bonifacio Perez, sur egido, norte Pedro Sierra, y oeste Maximino Izquierdo.

3.703. Un prado a la Lama, cabida 2 áreas 52 centiáreas; linda al este y oeste Francisco Lopez, sur Pedro Sierra y norte Tecla Izquierdo.

3.704. Otro a la cañada, cabida 10 áreas 78 centiáreas; linda al este arroyo de la finca, sur Andrés Barcena, oeste Bonifacio Perez y norte Pedro Sierra.

3.705. Otro al mismo sitio, cabida 4 áreas 90 centiáreas; linda al este Dionisio Peña, sur Isidro Gonzalez, oeste Francisco Lopez y norte herederos de Juan Lopez.

3.706. Un prado a las eras, cabida 3 áreas 89 centiáreas; linda al este Jorge Fernandez, sur egido, oeste y norte Tecla Izquierdo.

3.706. Una tierra al cañal, cabida 11 áreas 20 centiáreas; linda al este Jorge Fernandez, oeste Tecla Izquierdo y norte Gaspar Izquierdo.

Cuyas fincas componen en junto una hectárea 85 áreas y 43 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 46 pesetas 25 céntimos que les gradúan los peritos D. Mauricio Martinez Calonje y D. Pedro Sierra, en 1,040 pesetas 63 céntimos y tasadas en 1,191 pesetas por las que se rematan en quiebra de D. José Garcia Obeso, por falta de pago de plazos sucesivos al primero.

Fincas de la iglesia de Rebollar.

Números 3.863 al 3.896 del inventario y los mismos del de permutacion.

3.863. Una tierra en Revollar, ayuntamiento de Valderredible, partido de Reinosa, perteneciente a la iglesia de dicho pueblo, al sitio de Bainejo, mide 6 áreas 15 centiáreas; linda al este arroyo, sur Eusebio Gil, oeste Mariano Lopez y norte Jorge Gutierrez.

3.864. Otra al Rabin, mide 3 áreas 67 centiáreas; linda al este Juan Gutierrez, sur egido, oeste camino y norte Tecla Izquierdo.

3.865. Un prado a la escalera, mide

de una área 12 centiáreas; linda al este y sur Domingo Garcia, oeste Gerónimo Corado y norte Romualdo Gutierrez.

3.866. Otro a la canal, cabida 5 áreas 12 centiáreas; linda al este Bonifacio Perez, sur Estanislao Montero, oeste Andrés Berzosa y norte Francisco Gil.

3.867. Una tierra a la Cecilia, conteniendo 2 cagigas, mide 23 áreas 8 centiáreas; linda al este y sur egidos, oeste Eusebio Gil y norte Urban del Amo.

3.868. Otra al mismo sitio con cinco cagigas, mide 5 áreas 85 centiáreas; linda al este y norte Emeterio Gutierrez, sur Antonio Sumilla y oeste latínca anterior.

3.869. Otra a Mata Cogullado, mide 5 áreas 20 centiáreas; contiene tres alamos y una cagiga y linda al este egidos, sur y este Maximino Izquierdo y norte Pedro Gutierrez.

3.870. Otra a los abrejales, cabida 2 áreas 52 centiáreas; linda al este herederos de Fulgencio Gomez, sur carrera, oeste Jorge Gutierrez y norte Cipriano Fernandez.

3.871. Otra a Revolledo, cabida 2 áreas 40 centiáreas; contiene 8 rebollas y linda al este Anacleto Fernandez, sur y oeste carrera y norte Manuel Izquierdo.

3.872. Otra a la zarza, cabida 6 áreas; linda al este Escolástica Barcena, sur Urban del Amo, oeste Clemente Gonzalez y norte carrera.

3.873. Otra al mismo sitio, cabida 6 áreas 48 centiáreas; linda al este Tecla Izquierdo, sur egido, oeste otro del Estado y norte Urban del Amo.

3.874. Otra al molinillo, cabida 5 áreas 60 centiáreas; linda al este Estanislao Montero, sur Eusebio Gutierrez, oeste Benigno Peña y norte egidos.

3.875. Otra a los Olmos, cabida una área 68 centiáreas; linda al este y sur Jorge Fernandez, oeste Tecla Izquierdo y norte egidos.

3.876. Otra en el mismo sitio, conteniendo tres olmos pequeños, mide 5 áreas 40 centiáreas y linda al este Estanislao Montero, sur egidos, oeste María Peña y norte herederos de Lorenzo Gutierrez.

3.877. Otro al Arenal, conteniendo una cagiga, mide 2 áreas 64 centiáreas y linda al este Mariano Lopez, sur egido, oeste y norte Dionisio Peña.

3.878. Otro al Arenal, cabida 6 áreas 66 centiáreas; linda al este Zacarias Gutierrez, sur egido, oeste Mariano Lopez y norte capellanía de Bascones.

3.879. Otro a Quintanilleja, cabida 13 áreas; linda al E. Juan Gutierrez, sur Francisco Gil, oeste capellanía de Bascones y norte Nicasio Gomez.

3.880. Una heredad conteniendo 30 robles pequeños, al sitio de Quintanilleja, mide 39 áreas 98 centiáreas; linda al este Cecilio Bñuelos, sur egidos, oeste Domingo Garcia y norte Jacinto Bernardo.

3.881. Otra al mismo sitio, cabida 2 áreas 80 centiáreas; linda al este y sur Francisco Sainz, oeste y norte Maximino Izquierdo.

3.882. Otra al mismo sitio, cabida 30 áreas 14 centiáreas; linda al este Fructuoso Gonzalez, sur y oeste Cleto Fernandez y norte Urban del Amo.

3.883. Otra a los Caños, conteniendo cinco cagigas; mide 6 áreas y linda al este Fernando Sanchez, sur Martin Cuesta, oeste otra del Estado y norte egidos.

3.884. Otra en el mismo sitio, cabida 9 áreas 50 centiáreas; linda al este otra del Estado, sur José Perez, oeste y norte egidos.

3.885. Otra en dicho sitio, con 12 cagigas; mide 20 áreas 15 centiáreas y linda al este otra del Estado, sur José Perez, oeste Benigno Peña y norte egidos.

3.886. Otra a la Lanilla, mide 19 áreas 75 centiáreas; linda al este egidos, sur herederos de Eladio Bañuelos, oeste Andrés Barcena y norte Juan Gutierrez.

3.887. Otra al Barrial, mide 9 áreas 18 centiáreas; linda al este Gerónimo Co-

rado, sur Juan Gutierrez, oeste y norte egido.

3.888. Otra a San Estéban, mide 20 áreas 13 centiáreas; linda al este Bonifacio Perez, sur y norte egidos y oeste Cándido Gutierrez.

3.889. Un prado a la Lanilla, cabida 6 áreas 17 centiáreas; linda al este Isidoro Perez, sur Tecla Izquierdo, oeste Cándido Gutierrez y norte egidos.

3.890. Una tierra a la Serna, cabida 7 áreas 11 centiáreas; linda al este Fabian Peña, sur y norte egidos y oeste herederos de Lorenzo Gutierrez.

3.891. Un prado a Regoldo, cabida 7 áreas 50 centiáreas; linda al este, sur y norte Anacleto Fernandez y oeste Mariano Lopez.

3.892. Una tierra a la Paradeja, cabida 20 áreas 19 centiáreas; linda al este egidos, sur herederos de Faustino Peña, oeste Pedro Sierra y norte Dionisio Peña.

3.893. Otro a las Altas, cabida 2 áreas 23 centiáreas; linda al este Eusebio Gutierrez, sur y oeste Bonifacio Perez y norte notorios.

3.894. Otro a la Vega, mide 5 áreas 12 centiáreas; linda al este Agapito Lopez, sur Bernardino Puente, oeste capellanía de Bascones y norte Eusebio Lopez.

3.895. Otro a la Vega de arriba, cabida 15 áreas 34 centiáreas; linda al este Bernardino Puente, sur y norte Eusebio Lopez y oeste Petra Merino.

3.896. Otra a las heras, mide 12 áreas 39 centiáreas; linda al este Silverio Gallo, sur Pedro Sierra, oeste egido y norte Tecla Izquierdo.

3.896. Otra a Peñas Loberas, mide 6 áreas 43 centiáreas; linda al este otra del Estado, sur y norte Gerónimo Losada y oeste Santos Armijo.

Cuyas fincas componen un total de 3 hectáreas 50 áreas 60 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 34 pesetas 25 céntimos que les gradúan los peritos D. Mauricio Martinez Calonje y D. Pedro Sierra en 1,995 pesetas 63 céntimos y tasadas en 1,963 pesetas, por las que se rematan, en quiebra de D. José Garcia Obeso por falta de pago de plazos sucesivos al primero.

Fincas del beneficio de Sobrepeña.

Números 2.573 al 2.589 del inventario y los mismos del de permutacion.

2.573. Una tierra a Sobrepeña, perteneciente al Beneficio, ayuntamiento de Valderredible partido judicial de Reinosa, al sitio de las Armillas, mide 7 áreas 84 centiáreas; linda al este Juan Fernandez, sur Pedro Gil, oeste Estanislao Montero y norte egido.

2.574. Otra al Vallejo, mide 7 áreas; linda al este Cosme Barcena, sur y oeste Estanislao Montero y norte Gaspar Izquierdo.

2.575. Otra a Céspedes, mide 12 áreas 15 centiáreas; contiene nueve cagigas y linda al este Cosme Barcena, sur defendonso Gomez, oeste y norte Estanislao Montero.

2.576. Otra al mismo sitio, mide 15 áreas 23 centiáreas; linda al este egido, sur Santos Armijo, oeste Eusebio Lopez y norte Leon Alonso.

2.577. Otra al Orcillo, contiene diez cagigas; mide 50 áreas 73 centiáreas; linda al este Fabian Peña, sur Isidoro Gonzalez, oeste Estanislao Montero y norte egidos.

2.578. Otra a Montanillo, tiene un espino grande, mide 50 áreas 13 centiáreas; linda al este Lorenzo Izquierdo, sur y norte egido y oeste Pedro Gil.

2.580. Otro en término de Montecillo, al sitio de Mata del Horno, mide 10 áreas 44 centiáreas; linda al este, sur y oeste egido y norte herederos de Catalina Alonso.

2.579. Otro a la Ozuera, en término de Sobrepeña, mide 3 áreas 40 centiáreas;

linda al este y norte egido, sur Gaspar Izquierdo y norte Pedro Gil.

2.581. Otro en Sobrepeña, sitio de la Ermita Blanca, mide 10 áreas 82 centiáreas; linda al este Gregorio Herreros, sur egido, oeste Pedro Sierra y norte Pablo Gonzalez.

2.582. Un prado a Sola huerta, cabida 5 áreas 76 centiáreas; linda al este Estanislao Montero, sur Pedro Gil, oeste Higinio Izquierdo y norte Eusebio Lopez.

2.583. Otro a Roseña, conteniendo tres cagigas, mide 11 áreas 50 centiáreas; linda al este, oeste y norte egidos y sur Alejandro Izquierdo.

2.584. Una tierra en término del Rebollar, sitio del Mansegal, cabida 11 áreas 20 centiáreas; linda al este otra del Estado, sur y oeste egido y norte Pedro Gonzalez.

2.585. Un prado en espresado pueblo y sitio de la Lanilla, cabida 2 áreas 39 centiáreas; linda al este herederos de Santiago Gil, sur egido, oeste Juan Muga y norte Tecla Izquierdo.

2.586. Una eria en término del pueblo de Rocamundo al sitio de los Quintanos, cabida 12 áreas 72 centiáreas; linda al este Nicasio Gomez, sur Manuel Bustamante, oeste Pablo Gil y norte herederos de Mauricio Gil.

2.587. Otra en espresado pueblo, sitio de Somavilla, cabida 12 áreas 93 centiáreas; linda al este, sur y oeste egidos y norte Angela Garcia.

2.588. Otra en espresado pueblo, sitio de Alvaro la Encumera, mide 25 áreas 72 centiáreas; linda al este egido, sur y oeste Aniceto Santa María y norte Celestino Perez.

2.589. Otra en espresado pueblo, sitio de Alvaro, mide 24 áreas 13 centiáreas; linda al este camino, sur Fructuoso Gonzalo, oeste y norte Bibiana Gomez.

Cuyas fincas componen un total de 2 hectáreas, 73 áreas, 89 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 54 pesetas 50 céntimos, que les gradúan los peritos D. Mauricio Martinez Calonje y don Pedro Sierra, en 1,226 pesetas 25 céntimos, y tasadas en 1,361 pesetas por las que se rematan, en quiebra de D. José Garcia Obeso, por falta de pago de plazos sucesivos al primero.

Cuyas fincas componen un total de 2 hectáreas, 73 áreas, 89 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 54 pesetas 50 céntimos, que les gradúan los peritos D. Mauricio Martinez Calonje y don Pedro Sierra, en 1,226 pesetas 25 céntimos, y tasadas en 1,361 pesetas por las que se rematan, en quiebra de D. José Garcia Obeso, por falta de pago de plazos sucesivos al primero.

Cuyas fincas componen un total de 2 hectáreas, 73 áreas, 89 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 54 pesetas 50 céntimos, que les gradúan los peritos D. Mauricio Martinez Calonje y don Pedro Sierra, en 1,226 pesetas 25 céntimos, y tasadas en 1,361 pesetas por las que se rematan, en quiebra de D. José Garcia Obeso, por falta de pago de plazos sucesivos al primero.

Cuyas fincas componen un total de 2 hectáreas, 73 áreas, 89 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 54 pesetas 50 céntimos, que les gradúan los peritos D. Mauricio Martinez Calonje y don Pedro Sierra, en 1,226 pesetas 25 céntimos, y tasadas en 1,361 pesetas por las que se rematan, en quiebra de D. José Garcia Obeso, por falta de pago de plazos sucesivos al primero.

Fincas de la iglesia de Cejanca.— Primera subasta.

Números 4.056 al 4.061 del inventario y los mismos del de permutacion.

4.056. Una tierra en Cejanca, perteneciente a su iglesia, en el ayuntamiento de Valderredible, partido de Reinosa, al sitio de la Vega, mide 2 áreas 50 centiáreas; linda al este camino de carro, sur el rio, oeste José Fernandez y norte Pablo Sainz.

4.057. Otra a Traspeña, cabida 90 centiáreas; linda al este Juan Lopez, sur el rio, oeste Cecilia Alonso y norte Antonio Salazar.

4.058. Otra al molino, cabida 70 centiáreas; linda al este Pablo Sainz, sur el rio, oeste Juliana Sedano y norte Juan Parte.

4.059. Otro a la pared, cabida 4 áreas 80 centiáreas; linda al este Francisco Lopez, sur egido, oeste Pablo Sainz y norte José Gomez.

4.060. Otra al mismo sitio, cabida 2 áreas 72 centiáreas; linda al este Francisco Lopez, sur otra del Estado, oeste Pablo Sainz y norte José Gomez.

4.061. Otro al pradillo, cabida 2 áreas 90 centiáreas; linda al este Maria Fernandez, sur Bernardino Fernandez, oeste Ladalecio Lopez y norte Pablo Sainz. Las fincas números 4.061 y 62 no han sido habidas.

Cuyas fincas componen un total de 14 áreas 52 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 5 pesetas 50 céntimos que producen en 123 pesetas 75 céntimos y tasadas por los peritos D. Mauricio

Cuyas fincas componen un total de 14 áreas 52 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 5 pesetas 50 céntimos que producen en 123 pesetas 75 céntimos y tasadas por los peritos D. Mauricio

Cuyas fincas componen un total de 14 áreas 52 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 5 pesetas 50 céntimos que producen en 123 pesetas 75 céntimos y tasadas por los peritos D. Mauricio

Cuyas fincas componen un total de 14 áreas 52 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 5 pesetas 50 céntimos que producen en 123 pesetas 75 céntimos y tasadas por los peritos D. Mauricio

Martínez Calonge y D. Pedro Sierra en 142 pesetas por las que se rematan.

Fincas del cabildo de Aguilar de Campo.

Número 7.738 del inventario y el mismo día de permutación.

7.738. Un buerto en San Martín de Elines, ayuntamiento de Valderredible, partido de Reinosa, perteneciente al cabildo eclesiástico de Aguilar de Campo, al sitio del barrio de arroyo, conteniendo un árbol, mide 72 centiáreas; linda al este a Fausto García, sur y norte egido y oeste a Antonio Martínez.

2. Un prado en las eras, conteniendo un árbol, mide 70 centiáreas y linda al este y norte egido, sur un lindero y oeste Pedro Díez.

3. Una tierra erial conteniendo cuatro áreas al sitio de la Oguilla, cabida 6 áreas 50 centiáreas; linda al este a Gregorio Martínez, sur, oeste y norte un lindero.

4. Otra a Peralejos, conteniendo cuatro áreas, mide 6 áreas 80 centiáreas; linda al este a Joaquín González, sur y norte camino y oeste Pedro López.

5. Otra a los Arallones, conteniendo tres robles, mide 5 áreas 90 centiáreas; linda al este Pedro López, sur camino, oeste herederos de Felipe Serna y norte un lindero.

6. Otra a Peñanerisca, contiene dos áreas, mide 9 áreas 72 centiáreas; linda al este y sur Miguel Alonso, oeste y norte camino.

7. Otra a la Cerradilla, contiene dos cagigas, cabida 2 áreas 50 centiáreas; linda al este y norte egido, sur Francisco Gutiérrez y oeste Olalla Estrada.

8. Otra a Prado Viejo, contiene cuatro árboles, mide 6 áreas 24 centiáreas; linda al este, sur, oeste y norte arroyo.

9. Otra al mismo sitio, cabida 6 áreas 70 centiáreas; linda al este egido, sur Probasio Gutiérrez, oeste Tiburcio Sainz y norte Juan Somavilla.

11. Otra a Ontaredo, conteniendo 3 cagigas, mide 14 áreas 50 centiáreas; linda al este y sur egidos, oeste Benito Serna y norte Ángel Díez.

12. Otra al Cañal, cabida 3 áreas 40 centiáreas; linda al este herederos de Lucio Serna, sur Hilario Bustamante, oeste Anastasio Serna y norte José González.

13. Otra al Zorzal, conteniendo dos robles, mide 13 áreas 14 centiáreas; linda al este herederos de Felipe Bustamante, sur Santiago Alonso, oeste herederos de Felipe Serna y norte egidos.

10. Otra a Ontaredo, conteniendo siete cagigas, mide 14 áreas 50 centiáreas; linda al este Miguel Alonso, sur y oeste egidos y norte Antonio de Bucos.

Cuyas fincas miden, en julio 74 áreas y 69 centiáreas, han sido tasadas por el agrimensor don Mauricio Martínez Calonge y el práctico don Pedro Sierra en 427 pesetas y capitalizadas por la renta de 25 pesetas 38 céntimos que les gradúan los mismos en 561 pesetas 5 céntimos por las que se rematan.

Fincas pertenecientes al cónsul u oblat de la iglesia de Arrozuillos.

Números 8.556 al 8.561 del inventario y los mismos del de permutación.

8.556. Una tierra en San Martín, al sitio del Rodillo, perteneciente al cónsul u oblat de Arrozuillos, ayuntamiento de Valderredible, partido de Reinosa, mide 4 áreas 82 centiáreas; linda al este y sur a Juan Alonso, oeste Pablo Gómez y norte un lindero.

8.557. Otra en dicho pueblo y sitio de la Fuente, mide 4 áreas 90 centiáreas; linda al este Florentina Rubin, sur Ángel Gutiérrez, oeste Lucas Ruiz y norte don María Peña.

8.558. Otra en las eras del Puente, mide 6 áreas 50 centiáreas, linda al este

Faustino Alonso, sur Pedro Huidobro, oeste Luis Rodríguez y norte Celestino Alonso.

8.559. Otro en término de Arroyuelos, sitio del Lavadero, mide 4 áreas 72 centiáreas; linda al este Fernando Hidalgo, sur y norte herederos de Miguel Díez y oeste Gabino de Diego.

8.560. Otra a la Costomía, mide 8 áreas 32 centiáreas; linda al este Cipriano Barceña, sur herederos de Pío Díez, oeste Antonio Bucos y norte herederos de José Bustamante.

8.561. Un prado en término de Villavieja, sitio del Pasadero, mide 4 áreas 20 centiáreas; linda al este herederos de Gregorio Hidalgo, sur Mariana Bustamante, oeste Francisco Gómez y norte Pedro Manuel Bustamante.

Cuyas fincas componen un total de 33 áreas 44 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 18 pesetas que les gradúan los peritos D. Mauricio Martínez Calonge y D. Pedro Sierra en 403 pesetas y las tasas en esta cantidad ó sean 1.620 pesetas por las que se rematan.

Bienes del beneficio de Barrio.

Número 8.551 del inventario y el mismo día de permutación.

8.551. Un prado en el lugar de Billovera, sitio de Granja, perteneciente al beneficio de Barrio, provincia de Burgos, en el término de esta provincia ayuntamiento de Valderredible, partido de Reinosa, mide 14 áreas 58 centiáreas; linda al este y norte Pedro López, sur Manuel González y oeste Martín de Lafuente, capitalizada por la renta de 2 pesetas que le gradúan los peritos D. Mauricio Martínez Calonge y D. Pedro Sierra en 45 y tasado en 50 por las que se remata.

ADVERTENCIAS.

1. No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2. El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, se pagarán en 20 plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero a los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en 19 quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1836.

A los que adelanten uno ó mas plazos se les abonará a razón de 3 por 100 anual.

3. Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración económica de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador, en los términos que la ya citada ley determina.

4. El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independiente de la voluntad de los compradores; pero quedarán a salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

5. Si se entablase reclamación sobre el exceso ó falta de cabida, y del espedito resultase que dicha falta de exceso ó falta de quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta quedando por el contrario firme y subsistente, y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase a dicha quinta parte.

6. El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido las fincas después de su tasación, por falta de sus caudales señalados ó por cualquiera causa justa en el término improrrogable de 15 días después de la toma de posesión que podrá ser gubernativa ó judicial, según convenga al comprador. El que verificare el pago del impuesto del primer plazo de posesión en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

7. Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la real instrucción de 31 de Mayo de 1835, deben dirigirse á la administración económica antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas acciones se sustanciarán con los poseedores citando de evicción á la administración.

8. Los compradores de fincas que tengan arbolado tendrán que anajar lo que corresponda, advirtiéndose se escapan de fianza los olivos y demás árboles frutales, comprometiéndose el comprador a no descuidarlos ni cortarlos hasta tanto que los tenga completamente pagados.

9. Los pagos podrán hacerse en bonos del empréstito de 200 millones de escudos emitidos por el decreto del Gobierno provisional de 23 de noviembre de 1838.

10. No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, como segundos contribuyentes ó por contratos ó obligaciones en favor del Estado, mientras no creditenarse solventes de sus compromisos.

11. Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

12. A la vez que en esta capital se celebrara otro remate en el mismo día y hora en Reinosa.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisición de las referidas fincas.

Santander 20 de Noviembre de 1871. — Mariano Garcés.

Administración principal de correos de Santander.

En telégrama que acabo de recibir me previene el Sr. director general de Correos que remita á la Habana, por el vapor «Juan», que saldrá de este puerto el 28 del actual, la correspondencia que exista en la caja y se reúna en esta administración, y se halle debidamente franqueada.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á fin de que si lo juzga conveniente, pueda aprovechar esta oportunidad de dirigir su correspondencia á la Isla de Cuba.

Santander 25 de Noviembre de 1871.—Victor Laguna.

Anuncios particulares.

Compañía general trasatlántica de vapores Hamburgo americanos —Línea de Hamburgo á New-Orleans.

El 2 de Diciembre próximo, saldrá de Santander para la Habana y New-Orleans haciendo la travesía al primer punto del OCEANO, el grande y magnífico vapor

VAND LIA,
3,000 toneladas y 600 caballos de fuerza. Saldrá para el puerto de San Pedro de los Andes y para otros puertos á quienes se dará un excelente trato.

Tráfico de pasare.
De Santander á la Habana y New-Orleans, 1.ª clase, 2,640 reales.
De Santander á la Habana y New-Orleans, 3.ª clase, 870 reales.
Para mas informes dirigirse á los señores Echegaray y compañía, agentes generales, calle, núm 8, Santander.
Nota.—También se dan billetes de 3.ª clase, de Santander á Galveston, 950 reales. De id. á la Indianola (Texas), 1,030 id. y 10.—No. 10. b-3-9.

VENTA DE ARBOLES.

El hortelano de D. T. de la Cuadra, vecino de Rasines, tiene una gran colección de paraes de 3 y 4 años, de las mejores clases conocidas en España y en el extranjero, que vende á 10 rs la docena, escogidos por el comprador. 45-9

Habilitado de retiratos y demás clases que cobran sus haberes del Estado.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, oficial que fué de ejército, representante en Santander de la CENTRAL IBERICA, se encarga de la formación y pronto despacho de estos expedientes. Representa á los señores de clases pasivas en el cobro de sus pensiones en la caja de esta provincia.

La Central Iberica.
Agencia universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid. Tiene corresponsales en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia. La misma se cuida de traer y conducir encargos á todos los puntos de España por un precio económico. Se encarga asimismo de activar todos los negocios pendientes en los centros oficiales, procurando su inmediato favorable despacho. Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco número 11. D. T. 19. b-18.

ENFERMED DES DE LOS OJOS.

D. José Hernández de Silva, doctor en medicina y cirugía, ayudante de clínica oftalmológica del doctor Delgado Jugo, y director de aguas minerales, recibe consultas de doce á dos de la tarde en su casa. Arcos de Dóriga, núm. 17. c=25 b-12

CALENDARIOS!

DEL CELEBRE ZARAGOZANO. Se venden en la Ribera núm. 25, así como papel, cerillas, impresos para los ayuntamientos y toda clase de objetos de escritorio.

Imp. de El Cantabro.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscrip- cion.	Año.
	Collado.	2 id.	Emeterio Pedrosa.	Id. ni sitio.	Venta.	1844
	Llongares.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotero.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Cornejo.	Tierra.	Rosa Pascua.	Sin linderos.	id.	1852
	Jaras.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Serna.	2 tierras.	Juliana Calbo.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Rio del Pino.	Prado.	José Calbo.	Sin linderos.	id.	id.
	Quintanilla.	Casa, corral y prado.	Antonio Fernandez.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Pino.	Casa y 3 huertos.	Micaela Calvo.	Sin linderos.	id.	id.
	Quintanilla.	Casa, corral, huerto y prado.	José Gomez.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Ogerin.	Prado.	Pedro Piuo.	id.	id.	id.
	Garita.	3 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotera.	Huerta.	Josefa Lopez.	id.	id.	id.
	Cóbrecos.	Casa, id. y prado.	Pedro Vega.	id.	id.	id.
	Ponia.	Prado.	Celestino Diaz Villegas.	id.	id.	1853
	Polear.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotero.	Id. y haza.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	Cornejo.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Liosa de la Cotera.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Monio.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Viacaba.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Miradorie.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cerrada.	Tierra.	Domingo Queveda y su mujer.	id.	id.	id.
	Lomba.	Casa, prado y huerta.	Idem.	id.	id.	id.
	Pedraja.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Acebo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Quintanal.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Lombar.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Talaya.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Valleja.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llanos.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Quintanal.	Otro y helguero	Idem.	Id. ni cabida.	id.	id.
	San Justo.	Helguero.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	Lomba.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Gormas.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Joutania.	Bosque.	Idem.	id.	id.	id.
	Lomba.	Casa, prado y huerto.	Pedro del Pino y su mujer.	id.	id.	id.
	Ogerin.	Prado.	Victor Villegas.	Sin cabida.	id.	id.
	id.	id.	José María Calvo	Sin sitio.	id.	1854
	Pino	Casa, corral, cuadra y huerto.	Antonio Fernandez y mujer.	Sin linderos.	id.	id.
	Mies de Abajo.	Tierra.	Pedro Pino.	id.	id.	id.
	Rozada.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cóbrecos.	Casa, cuadra y corral.	Francisco Gerner.	id.	id.	id.
	Redonda.	Solar y huerto.	Idem.	Id. ni cabida.	id.	id.
	id.	Casa.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	id.	Solar.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	id.
	Ponia.	Tierra.	Pedro del Pino.	id.	id.	id.
	id.	Prado.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	id.	Id. y tierra.	Prudencio y Catalina Gutierrez.	Id. ni sitio ni expresion de las fincas de cada uno.	Permuta.	id.
	Cóbrecos.	Casa.	Bernardino San Juan, Benito Gonzalez Tanago, Luis y María, Queveda Eleu- terio Mogro y Juliana Revuelta	Sin cabida ni linderos.	Herencia en pago.	id.
	id.	Tierra.	Idem.	Id. id. ni sitio	id.	id.
	Gona.	Huerta.	María Cruz Calvo.	Sin linderos ni cabida.	Venta.	1857
	Acebo.	Tierra.	Vicente García.	Sin linderos.	id.	id.
	Loana.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Espria.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Gormas.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Id. Joaquinito.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Lomba.	Casa, corralada, socarreña y huerto.	Pedro Pino.	Id. ni cabida.	id.	1858
	Collado.	Tierra.	Vicente García.	Sin linderos.	id.	id.
	Hoyo negro.	Prado.	Manuela Lugunex.	Id. ni cabida.	Permuta.	id.
	Lomba.	Casa huerto y prado.	Manuela Pino.	id.	Venta.	id.
	Cotero.	Tierra.	Juan José Martiera.	id.	id.	1859
	Jorga.	Otra.	Idem.	id.	id.	id.
	Jullicente.	Prado y monte	Idem.	id.	id.	id.
	Cuesta del prado.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cuesta del Castro.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Jorga.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cuerno.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llano.	Huerta.	Idem.	id.	id.	id.
	Idem.	Solar.	Idem.	id.	id.	id.
	ino.	Id. y cuadra.	Idem.	id.	id.	id.
	Bernar.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Idem.	id.	Vicente García Gomez.	id.	id.	id.
	Navar.	id.	Andrés Rodriguez.	id.	id.	id.
	Sanlami.	Casa, establo y sus 2 huertos.	Rodrigo Cosio.	■.	id.	id.
	Castañeda.	ado.	Idem.	id.	id.	id.
	Quintal.	Haza.	Idem.	id.	id.	id.
	Fuentucos.	Huerto.	Idem.	id.	id.	id.